



NAYARIT



**TEPIC, NAYARIT; DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

La Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al recurrente mediante acuerdo de dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, notificado vía Correo Electrónico el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, transcurrió del siete al once de enero en curso. Conste.-

**TEPIC, NAYARIT; DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Se tiene por recibido vía Sistema Infomex el dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho y en la Oficialía de Partes del Instituto de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el mismo día, en el recurso de revisión C/111/2018, un oficio signado por José Eduardo González Pacheco, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepic, se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el presente recurso de revisión y con ello que se requirió a CIUDADADANOINFORMADO CIUDADANO CIUDADANO, recurrente, para que expresara lo que a su interés legal conviniera, sin que realizar manifestación alguna; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento del que fue objeto mediante acuerdo que antecede, por tanto, se sobresee el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 171, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que los links proporcionados por el sujeto obligado contiene información publicada para su consulta.

**NOTIFÍQUESE.**

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaría Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

